



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000452

00000008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, el 14 de diciembre de 2010, que contiene el cambio de denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA. por el de UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 413 de 1 de febrero de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., por el de UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique **por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ibarra, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA. por el de UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Ibarra tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las

Xos



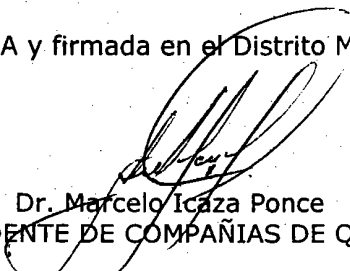
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA .LTDA ; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

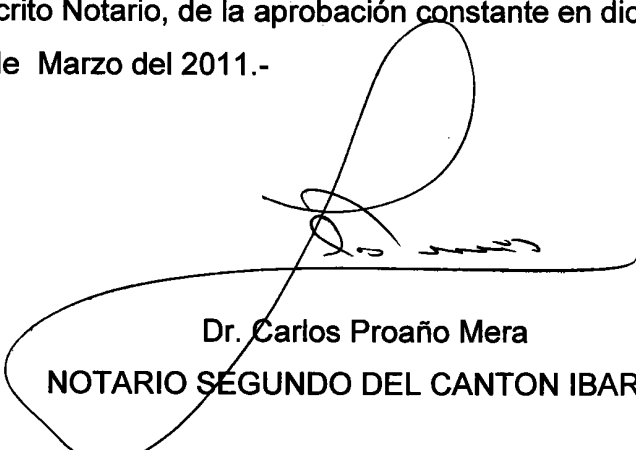
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de febrero de 2011


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 156289
Tr. 01.1.11.000089

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal a) y c) de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q. 11.000452, de la Superintendencia de Compañías, de uno de Febrero del dos mil once, y que antecede, tomé nota al margen de las matrices de la escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA., de veintisiete de Marzo del año dos mil seis, celebrada ante el suscrito Notario e inscrita el siete de Junio del mismo año, en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra; y, de la escritura de Cambio de Razón Social a UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. y Reforma de Estatutos de la misma, de fecha catorce de Diciembre del dos mil diez, celebrada también ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-
Ibarra, 21 de Marzo del 2011.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



